

Introducción. El germen del problema

Capítulo primero. ¿Cómo funciona el IIVTNU?

1. ¿Qué grava el impuesto?
2. ¿Qué incrementos de valor no están sujetos al impuesto?
3. ¿Qué incrementos de valor están exentos del impuesto?
4. ¿Quién es el sujeto pasivo del impuesto?
5. ¿Qué plazo hay para presentar el impuesto?
6. ¿Cuánto se paga por este impuesto?

Capítulo segundo. Cómo recurrir y qué hago con la deuda mientras recurro

1. Recurrir no es lo mismo que pagar un impuesto
2. ¿Cuál es el plazo para recurrir? Implicaciones del COVID-19
3. ¿Qué recurso debo interponer?
4. Procedimiento a seguir cuando la liquidación que se notificó en su día ya es firme
5. ¿Cuándo procede iniciar el procedimiento de devolución de ingresos indebidos? .
6. ¿Cómo afectan a los contribuyentes las sentencias que han declarado inconstitucional el IIVTNU?
7. ¿Qué puedo hacer con la deuda tributaria que se me exige mientras recurro?
8. ¿Qué plazo tengo para pagar, solicitar un aplazamiento o fraccionamiento o la suspensión de la deuda? Implicaciones del COVID-19
9. ¿Qué pasa si dejo pasar el plazo sin pagar o sin solicitar el fraccionamiento o la suspensión de la deuda?

Capítulo tercero. La fórmula de cálculo del IIVTNU... ¿sigue siendo un argumento válido para recurrir?

1. El origen: La sentencia de 21-9-2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cuenca
2. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha
3. La reacción de la Administración: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Dirección General de Tributos (DGT)
4. Algunas reacciones posteriores: La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 20-7-2015 y el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de San Sebastián de 5-2-2015
5. Y el debate sobre la fórmula de cálculo se fue apagando
6. Admisión a trámite de varios recursos de casación contra la fórmula de cálculo del impuesto

Capítulo cuarto. ¿Debo pagar el IIVTNU si el valor del terreno no se ha incrementado?

1. Planteamiento de la cuestión: Hecho imponible versus Base imponible
2. Primeros pronunciamientos: El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
3. El criterio de la Administración: El TEAR de Navarra y la Dirección General de Tributos
4. Algunas reacciones posteriores: Apoyo masivo de los Tribunales Superiores de Justicia
5. Cuando existe incremento de valor, pero el impuesto es confiscatorio
6. Conclusión

Capítulo quinto. ¿A quién corresponde probar que no se ha producido un incremento del valor del terreno?

1. El criterio mayoritario hasta la declaración de inconstitucionalidad: La carga de la prueba corresponde a los contribuyentes
2. ¿A quién corresponde probar que el valor del terreno no se ha incrementado tras las sentencias del Tribunal Constitucional?
3. Conclusión

Capítulo sexto. ¿Cómo puede probar el contribuyente que el valor del terreno no se ha incrementado?

1. El valor probatorio de las escrituras de adquisición y transmisión del terreno antes y después de la declaración de inconstitucionalidad
2. ¿Qué medios de prueba puede utilizar el contribuyente para respaldar la valoración que conste en las escrituras?
3. El informe pericial: ¿Qué contenido debe tener y cuándo aportarlo?
4. Prueba pericial mediante perito insaculado... ¿Por qué no?
5. ¿Qué validez como prueba tiene la contabilidad?
6. Medios de prueba "low cost"
7. La prueba de la ausencia de incremento de valor del terreno en supuestos dudosos
8. Conclusión

Capítulo séptimo. ¿En qué casos es inconstitucional el IIVTNU?

1. Principales cuestiones de inconstitucionalidad planteadas
2. Las sentencias del Tribunal Constitucional de 16-2-2017 y de 1-3-2017
3. Primeros pronunciamientos judiciales tras las sentencias del Tribunal Constitucional que declararon inconstitucional la normativa foral del IIVTNU
4. La sentencia del Tribunal Constitucional de 11-5-2017
5. La importante sentencia del Tribunal Supremo de 9-7-2018
6. Primera normativa aprobada tras las sentencias del Tribunal Constitucional
7. El IIVTNU también es inconstitucional cuando resulte confiscatorio

Capítulo octavo. ¿Cómo afecta a los contribuyentes la modificación legal del IIVTNU que está pendiente de ser aprobada?

1. La Proposición de Ley caducada
2. ¿Cuáles son las modificaciones que preveía introducir la Proposición de Ley en tramitación?
3. Entrada en vigor y fecha de efectos de la nueva normativa en tramitación
4. ¿Qué problemas plantea la nueva normativa en tramitación?
5. ¿Cómo será la futura regulación del IIVTNU? El Informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación local

Capítulo noveno. ¿Puede impugnarse el IIVTNU cuando hay errores o discrepancias en la información catastral?

1. ¿Hay que pagar el IIVTNU si el terreno transmitido está clasificado urbanísticamente como urbanizable?
2. Los terrenos urbanizables ¿son rústicos a efectos catastrales?: La sentencia de 26-3-2013 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
3. La sentencia de 30-5-2014 del Tribunal Supremo
4. La Ley 13/2015, de 24 de junio: Una solución incompleta
5. El IIVTNU de los suelos urbanizables antes del 1-1-2015: ¿Puede solicitarse la devolución?
6. Impugnación del IIVTNU cuando hay discrepancias entre la superficie real de un inmueble y la que consta en el Catastro
7. Efectos que tiene la anulación total o parcial de valores catastrales sobre las liquidaciones firmes de plusvalía municipal
8. Impugnación del IIVTNU cuando el contribuyente constata que el valor catastral de su terreno es muy elevado
9. ¿Puede impugnarse el valor catastral de un terreno con motivo del recurso planteado contra la liquidación del IIVTNU?

Capítulo décimo. ¿Es válido el pacto que obliga al comprador a pagar el IIVTNU?

1. ¿Estamos ante una cláusula abusiva?
2. La cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Oviedo y la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16-1-2014
3. El Supremo recalca el carácter abusivo de la cláusula

Capítulo undécimo. ¿Puede recurrir el IIVTNU quien no es el sujeto pasivo?

1. A favor: Tribunal Superior de Justicia de Madrid
2. En contra: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada)
3. El Tribunal Supremo aclara quién está legitimado para recurrir en vía contencioso-administrativa
4. La consulta V0549-17, de 2 de marzo, de la Dirección General de Tributos
5. ¿Y si lo que se pretende es rectificar la autoliquidación presentada y obtener la devolución del ingreso indebido?

Capítulo duodécimo. ¿Puede recuperarse el IIVTNU pagado con motivo de la disolución de una comunidad de bienes?

1. Interpretación sostenida hasta ahora por la Dirección General de Tributos: Las consultas V2669-10 y V0829-09
2. Cambio de criterio: Las consultas V0239-16 y V1702-16
3. Efectos del cambio de criterio para los contribuyentes

Anexo. Formularios

1. Solicitud de rectificación de autoliquidación del IIVTNU
2. Recurso de reposición frente a liquidación del IIVTNU
3. Reclamación económico-administrativa frente a liquidación del IIVTNU (procedimiento abreviado-deudas inferiores a 6.000 euros)
4. Reclamación económico-administrativa frente a liquidación del IIVTNU (procedimiento ordinario-deudas superiores a 6.000 euros)
5. Interposición de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado-deudas inferiores a 30.000 euros)
6. Interposición de recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario-deudas superiores a 30.000 euros)